



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 1 de 6

DECRETO No. **336**

(Pitalito,

**20 DIC 2022**)

**POR MEDIO DEL CUAL “SE CREAN UNOS RUBROS Y SE REALIZA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021 – 2022” DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”**

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 2.1.1.3.6. y 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.” y demás normas complementarias,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, establecen disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y el 30 de septiembre de 2020 fue aprobada la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 dispone que: “INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente”

Que el Artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 determina que: “Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 2 de 6

refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que el Artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 determina que: “Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” determinó que: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal”

Que el mismo artículo establece que: “A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.”

Que mediante Resolución No. 001 del 01 de enero de 2021 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su Administración”, se determinó la clasificación por concepto del Ingreso y del Gasto, tratándose de una ordenación sistemática y homogénea de la asignación y distribución de los recursos que conforman el Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda



# DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 3 de 6

Ley 2056 de 2020 y la Ley Bienal del Presupuesto del Sistema General de Regalías y las demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan, que permite identificar las asignaciones y objetos de gasto del presupuesto del Sistema de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que con base en la Resolución número 643 de julio 29 de 2022, el municipio de Pitalito viabilizó, priorizó y aprobó proyecto de inversión de conformidad con los artículos 1.2.1.2.1 y 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, cumpliendo con el proceso de verificación el proyecto se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley bienal del Presupuesto del SGR, el plan bienal de caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Que con base en el artículo 1.2.1.2.11 refiere que le corresponde a la instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley bienal de Presupuesto del Sistema de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el Cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, proceso de validación del proyecto a adicionar que fue realizado por la Secretaría Técnica y radicado en el área de Presupuesto Municipal el día 2022.04.09.

Que a la fecha el municipio de Pitalito cuenta con los saldos de las asignaciones del SGR para el municipio de Pitalito bienio 2021-2022.

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución número 897 de noviembre 15 de 2022 fue viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto denominado "Construcción de Hornillas ecoeficientes en zona de influencia de microcuencas abastecedoras de acueductos rurales del municipio de Pitalito" con código BPIN 2022415510047, designando al Municipio de Pitalito como entidad pública ejecutora del proyecto, el cual está financiado con recursos SGR -Asignación para la Inversión local Ambiente y Desarrollo Sostenible por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$480.179.599,00), recursos que se hace necesario adicionar en el Presupuesto Independiente del SGR BIENIO 2021-2022.

Que el día 2022.12.07 el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas hace entrega al área de Presupuesto en forma física de la validación del cronograma de los proyectos y de la Resolución 897 de noviembre 15 de 2022, anexando la programación de giros del proyecto del SGR; documentos que se constituyen en soportes necesarios para verificar la aprobación de los proyectos relacionados en el presente Decreto; así mismo la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo reportan la información correspondiente a los datos presupuestales de conformidad con el CCPET que permiten definir la inversión en cuanto

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



# DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 4 de 6

a los conceptos y códigos del sector, Programa, Subprograma, CPC, que son indispensables para realizar el Decreto de Adición de los recursos del SGR en el módulo Presupuestal HAS SQL y que se procede a elaborar una vez se recibe la validación del cronograma de flujos y se realiza en la plataforma SPGR la asignación a dependencia.

Que, en virtud de lo anterior,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un rubro con su respectiva fuente en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 municipio de Pitalito, de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Auxiliar CCPET	Unidad ejecutora	Fuente	Nombre
81026010302				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL
810260103022				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
810260103022		1		Administración central
810260103022		1	7415	SGR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 del municipio de Pitalito recursos correspondientes a la asignación de recursos por concepto de SGR – Asignación para la Inversión Local Ambiente y Desarrollo Sostenible BPIN 2022415510044 denominado “Construcción de Hornillas ecoeficientes en zonas de influencia de microcuencas abastecedoras de acueductos rurales del municipio de Pitalito” código BPIN 2022415510047 por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$480.179.599,00), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Auxiliar CCPET	Unidad ejecutora	Fuente	Nombre	VALOR
8				INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	480,179,599.00
81				INGRESOS CORRIENTES	480,179,599.00
8102				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	480,179,599.00
81026				ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	480,179,599.00
8102601				ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	480,179,599.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda



# DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 5 de 6

810260103				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	480,179,599.00
81026010302				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	480,179,599.00
810260103022				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	480,179,599.00
810260103022		1		Administración central	480,179,599.00
810260103022		1	7415	SGR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	480,179,599.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Crear un rubro con su respectiva fuente en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 municipio de Pitalito, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y CONCEPTOS CCPET	DENOMINACIÓN FUENTE Y CONCEPTOS CCPET
90202020050040703		CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS COEFICIENTES EN ZONAS DE INFLUENCIA DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO
90202020050040703	Unid. Ej.	1 Administración central
90202020050040703	SECTOR	32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
90202020050040703	PROGRAMA	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
90202020050040703	SUBPROGRAMA	3206 Intersubsectorial Ambiente
90202020050040703	Elem.Cons.	900 Conocimiento en cambio climático: incluye el diseño y la difusión de las herramientas de comunicación, capacitación, sensibilización y formación al público en cambio climático.
90202020050040703	PRODUCTO	2 Estufas ecoeficientes
90202020050040703	BPIN	3206015 Construcción de Hornillas Ecoeficientes en zonas de influencia de Microcuencas abastecedoras rurales del Municipio de Pitalito.
90202020050040703	CPC	2022415510047 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil
90202020050040703	FUENTE	54290 SGR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
		7415

**ARTÍCULO CUARTO:** Incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 del municipio de Pitalito recursos correspondientes a la asignación de recursos por concepto de SGR – Asignación para la Inversión Local Ambiente y Desarrollo Sostenible BPIN 2022415510044 denominado “Construcción de Hornillas ecoeficientes en zonas de influencia de microcuencas abastecedoras de acueductos rurales del municipio de Pitalito” código BPIN 2022415510047 por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$480.179.599,00), de conformidad con el siguiente detalle:

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



# DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 6 de 6

RUBRO	FUENTE Y CONCEPTOS CCPET		DENOMINACIÓN FUENTE Y CONCEPTOS CCPET	VALOR
9			PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	480,179,599.00
902			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	480,179,599.00
90202			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	480,179,599.00
9020202			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	480,179,599.00
9020202005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	480,179,599.00
902020200500407			Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	480,179,599.00
90202020050040703			CONSTRUCCION DE HORNILLAS COEFICIENTES EN ZONAS DE INCLUENCIA DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	480,179,599.00
90202020050040703	Unid. Ej.	1	Administración central	480,179,599.00
90202020050040703	SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	480,179,599.00
90202020050040703	PROGRAMA	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	480,179,599.00
90202020050040703	SUBPROGRAMA	900	Intersubsectorial Ambiente	480,179,599.00
90202020050040703	Elem.Cons.	2	Conocimiento en cambio climático: incluye el diseño y la difusión de las herramientas de comunicación, capacitación, sensibilización y formación al público en cambio climático.	480,179,599.00
90202020050040703	PRODUCTO	3206015	Estufas ecoeficientes	480,179,599.00
90202020050040703	BPIN	2022415510047	Construcción de Hornillas Ecoeficientes en zonas de influencia de Microcuencas abastecedoras rurales del Municipio de Pitalito.	480,179,599.00
90202020050040703	CPC	54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	480,179,599.00
90202020050040703	FUENTE	7415	SGR ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	480,179,599.00

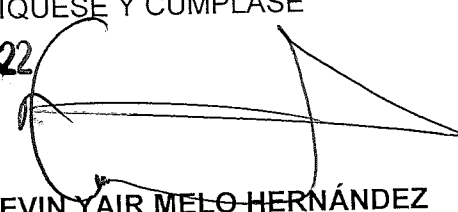
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

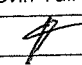

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pitalito, Huila.

20 DIC 2022

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

  
**KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ**  
 Secretario de Hacienda y Finanzas P.

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández	Firma: 
Firma: 	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Cargo: Secretario de Hacienda
Cargo: Secretario de Hacienda	